

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS
DDO. MARIELA MARÍA MOLINA Y EDGARDO DÍAZ RAMÍREZ.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00258 00.

En atención al memorial que antecede presentada por la parte demandante, y teniendo en cuenta la nota secretaria de la secretaría del juzgado, una vez verificado el portal web del Banco Agrario de Colombia S.A., se procede hacer entrega de los siguientes depósitos judiciales a la demandante a través de su apoderada judicial SOLFANIS GUERRA MIER, quien cuenta con facultades para recibir, conforme lo solicitan.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Entregar a la apoderada judicial de la parte demandante, quien tiene facultades para recibir conforme fue solicitado, los depósitos judiciales verificado en sistema por la secretaria del despacho, los cuales se relacionan así:

424030000628666, de fecha 15 de enero de 2020, por valor de \$595.976.
424030000635250, de fecha 09 de marzo de 2020, por valor de \$595.976.
424030000636126, de fecha 13 de marzo de 2020, por valor de \$595.976.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 53 el día 09/SEPTIEMBRE/2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA